Universidad del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN No.

(001001) 08 JUL. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Arquitectura"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ARQUITECTO,** el día 3 del mes de Junio del año 1982, según consta en el Acta de Grado Colectiva N°004, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **GERMAN JAVIER ANGULO DOMINGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N°8.671.404 expedida en Barranquilla– Atlántico.

El señor **GERMAN JAVIER ANGULO DOMINGUEZ,** mediante escrito de fecha 27 de Junio de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de $64.900
- Certificación expedida por subsecretaria de Desarrollo Educativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Atlántico
- Diploma Original
- Copia del Diploma

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N°7452, del Libro 46, Folio 98, fecha de radicación: 29 de Julio de 1982, Fecha de Grado: 3 de Junio 1982

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ARQUITECTO,** el señor **GERMAN JAVIER ANGULO DOMINGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.671.404 expedida en Barranquilla– Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 487, Folio 14, Acta de Grado colectiva 004, Fecha de Grado: Junio 3 de 1982,** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barranquilla,

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez